

Fecha: 29-01-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general  
Título: **Resolución exenta número 112, de 2026.- Deja sin efecto resolución N° 2.066 exenta, de 2025; modifica resolución N° 250 exenta, de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede; y aprueba nómina de proyectos calificados al 25 de septiembre de 2025**

Pág.: 15  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:

Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.362

Jueves 29 de Enero de 2026

Página 1 de 7

### Normas Generales

CVE 2759795

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 2.066 EXENTA (V. Y U.), DE 2025;  
MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 250 EXENTA (V. Y U.), DE 2025, QUÉ LLAMA A  
PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL  
OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO  
DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, EN  
LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS  
TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y  
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE  
AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA EN LOS CASOS QUE PROcede; Y APRUEBA  
NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

#### (Resolución)

Santiago, 21 de enero de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 112 exenta.

Visto:

- a) El DS N°49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La resolución exenta N°1.993 (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N°49 (V. y U.), de 2011;
- c) La resolución exenta N°250 (V. y U.), de fecha 14 de febrero de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede;
- d) La resolución exenta N°1.875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y el oficio ordinario N° 985, de fecha 14 de junio de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el que entrega lineamientos respecto de la Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras;
- e) La resolución exenta N°490 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de fiscalización técnica de obras;
- f) La resolución exenta N°2.066 (V. y U.), de 2025, que modifica la resolución exenta citada en el visto c), y aprueba nómina de proyectos calificados al 25 de septiembre de 2025, y,
- g) La resolución exenta N°2.072 (V. y U.), de 2025, que modifica la resolución exenta citada en el visto c), y aprueba nómina de proyectos calificados al 24 de julio de 2025,

Considerando:

- a) Que, mediante la resolución señalada en el visto c), se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo

**CVE 2759795**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 29-01-2026  
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
 Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
 Tipo: Noticia general  
 Título: **Resolución exenta número 112, de 2026.- Deja sin efecto resolución N° 2.066 exenta, de 2025; modifica resolución N° 250 exenta, de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado en la**

Pág. : 16  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:

Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.362

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Jueves 29 de Enero de 2026

Página 2 de 7

Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, que contasen con Certificado de Proyecto Calificado, además de señalar que podrán practicarse redistribuciones y/o ajustes al marco presupuestario del llamado, los que serán aprobados mediante resolución.

b) Que, el llamado dispuesto mediante la resolución citada en el visto c), dispuso la selección de los proyectos según el orden en que hubieran obtenido su calidad de Proyecto Calificado, sin necesidad de aplicar el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en los artículos 22 al 25 del reglamento del DS N°49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

c) Que, mediante la resolución exenta citada en el visto f), se aprobó la nómina de proyectos calificados en el cierre del 25 de septiembre de 2025 del llamado dispuesto por la resolución exenta citada en el visto c).

d) Que, mediante la resolución exenta citada en el visto g), se aprobó la nómina de proyectos calificados en el cierre del 24 de julio de 2025 del llamado dispuesto por la resolución exenta citada en el visto c).

e) Que, se verificó un error de numeración en los actos administrativos citados en los considerandos c) y d), ya que la resolución exenta citada en el visto g) fue numerada de forma posterior a la resolución exenta citada en el visto f), pues la resolución exenta que aprueba la nómina de proyectos calificados al mes de julio de 2025 debía ser tramitada de forma previa a la resolución que aprueba la nómina de proyectos calificados al mes de septiembre del mismo año.

f) Que, en consideración de lo anterior, la resolución exenta citada en el visto f) no fue publicada en el Diario Oficial. Se deja constancia que la resolución exenta citada en el visto g) fue publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de enero de 2026.

g) Que, se deja expresa constancia que la resolución exenta citada en el visto f) al no ser publicada en el Diario Oficial, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, no fue totalmente tramitada y, por lo tanto, no ha producido efectos ante terceros.

h) Que, es necesario dejar sin efecto la resolución exenta citada en el visto f), con el objeto de corregir los errores de hecho expuestos en los considerandos precedentes, por tanto dicto la siguiente

**Resolución:**

1. Déjase sin efecto la resolución exenta N°2.066 (V. y U.), de 2025.
2. Modifíquese la resolución exenta N°250 (V. y U.), de 2025, en el siguiente sentido de reemplazar la tabla inserta en su resuelvo 2. por la siguiente:

REGIÓN	ALTERNATIVA COLECTIVA	ALTERNATIVA INDIVIDUAL	TOTAL
	(UF)	(UF)	(UF)
Arica y Parinacota	1.000	1.000	2.000
Tarapacá	1.000	1.000	2.000
Antofagasta	1.000	1.000	2.000
Atacama	10.000	1.000	11.000
Coquimbo	8.000	2.000	10.000
Valparaíso	25.000	1.000	26.000
L. Gral. B. O'Higgins	16.000	1.000	17.000
Maule	30.000	70.000	100.000
Ñuble	184.684	2.000	186.684
Biobío	262.332	15.614	277.946
Araucanía	25.000	5.000	30.000
Los Ríos	5.000	1.000	6.000
Los Lagos	30.000	5.000	35.000
Aysén	143.573	16.000	159.573
Magallanes	5.000	1.000	6.000
Metropolitana	283.497	1.000	284.497
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>1.031.086,00</b>	<b>124.614,00</b>	<b>1.155.700,00</b>

**CVE 2759795**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



[www.litoralpress.cl](http://www.litoralpress.cl)

Fecha: 29-01-2026  
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
 Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
 Tipo: Noticia general  
**Título:** Resolución exenta número 112, de 2026.- Deja sin efecto resolución N° 2.066 exenta, de 2025; modifica resolución N° 250 exenta, de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado en

Pág.: 17  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
 Lectoría:  
 Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Núm. 44.362

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Jueves 29 de Enero de 2026

Página 3 de 7

3. Apruébase la siguiente nómina de proyectos calificados al 25 de septiembre de 2025, seleccionados para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, correspondientes a 23 proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, 3 de ellos postulados de manera individual en la Región del Maule y Biobío, y 20 postulados de manera colectiva en las regiones del Maule, Biobío, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Metropolitana y Ñuble; 5 proyectos en la tipología Pequeño Condominio, postulados de manera colectiva en la Región Metropolitana; y 1 proyecto de la tipología Densificación Predial, en la Región del Biobío; todos correspondientes al proceso de selección del llamado efectuado por resolución exenta N°250 (V. y U.), de 2025:

### CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

Nº	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	Nº Fam	Total UF
1	Maule	Curicó	Curicó	Colectivo	CURICÓ III	179411	2	3.038,40
2	Maule	Curicó	Curicó	Individual	ELIOTT GONZÁLEZ NÚÑEZ	188358	1	1.594,20
3	Maule	Talca	San Clemente	Colectivo	MI CASA	188670	7	8.629,14
4	Maule	Talca	San Clemente	Individual	LUSMILA ALEJANDRA MOLINA MUÑOZ	189438	1	1.140,20
5	Biobío	Concepción	Tome	Colectivo	CAMELIA	169221	2	2.850,18
6	Biobío	Biobío	Tucapel	Colectivo	LAS NUEVE NIÑAS	184980	48	80.912,29
7	Biobío	Biobío	Tucapel	Colectivo	COMITÉ HABITACIONAL TUCAHUE	189982	23	26.151,60
8	Biobío	Biobío	Tucapel	Colectivo	COMITÉ HABITACIONAL EL HOGAR DE MIS SUEÑOS	189989	20	23.905,00
9	Biobío	Concepción	San Pedro de la Paz	Colectivo	POR FIN SALIO	190358	31	54.420,93
10	Biobío	Biobío	Tucapel	Individual	INDIVIDUAL NUEVE NIÑAS	191847	1	1.551,95
11	Aysén	General Carrera	Chile Chico	Colectivo	COMITÉ HABITACIONAL VIENTOS AUSTRAL DEL SUR	188456	17	34.578,40
12	Aysén	Aysén	Aysén	Colectivo	GRUPO N 4 AYSÉN	190892	13	23.341,34
13	Aysén	Coyhaique	Coyhaique	Colectivo	GIRAZOL 1	192308	6	12.360,20
14	Aysén	Coyhaique	Coyhaique	Colectivo	GIRAZOL 2	192319	4	8.497,80
15	Metropolitana	Santiago	San Ramón	Colectivo	SUEÑO DE UNA VIVIENDA	187103	10	18.271,99
16	Metropolitana	Talagante	Padre Hurtado	Colectivo	WARA WARAY PAYA	188582	17	25.952,24
17	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	Colectivo	ESTRELLA DEL FUTURO	191108	17	21.545,15
18	Metropolitana	Santiago	Lo Espejo	Colectivo	ATILIO III	191721	9	12.799,84
19	Ñuble	Diguillín	Yungay	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA DS 49 CSP YUNGAY	182389	6	7.024,20
20	Ñuble	Itata	Cobquecura	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA MAR Y TIERRA	188868	6	8.283,20
21	Ñuble	Diguillín	San Ignacio	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA LAS QUÍLAS	189665	8	9.469,60
22	Ñuble	Diguillín	Pemuco	Colectivo	COMITÉ LOS VALERIA	189781	8	9.741,60
23	Ñuble	Diguillín	San Ignacio	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA LOS CARDENALES	190938	4	4.864,80
<b>TOTAL CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO</b>						261	400.924,25	

### PEQUEÑO CONDOMINIO

Nº	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	Nº Fam	Total UF
1	Metropolitana	Santiago	La Reina	Colectivo	PEQUEÑO CONDOMINIO LA REINA	182642	3	7.110,60
2	Metropolitana	Santiago	Cerrillos	Colectivo	PC CERRILLOS I ETAPA	188837	7	15.296,40
3	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	Colectivo	PEQUEÑOS CONDOMINIOS 16	190245	12	27.090,11
4	Metropolitana	Santiago	Lo Prado	Colectivo	PC102	190529	11	24.948,76
5	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	Colectivo	PEQUEÑOS CONDOMINIOS 17	191060	14	32.604,35
<b>TOTAL PEQUEÑO CONDOMINIO</b>						47	107.050,22	

### DENSIFICACIÓN PREDIAL

Nº	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	Nº Fam	Total UF
1	Biobío	Biobío	Tucapel	Colectivo	LAS NUEVE NIÑAS DF	187861	2	4.029,37
<b>TOTAL DENSIFICACIÓN PREDIAL</b>						2	4.029,37	

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

4. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelvo 3. de esta resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

**CVE 2759795**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



www.litoralpress.cl

Fecha: 29-01-2026  
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
 Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
 Tipo: Noticia general  
 Título: **Resolución exenta número 112, de 2026.- Deja sin efecto resolución N° 2.066 exenta, de 2025; modifica resolución N° 250 exenta, de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado en la legislación mencionada.**

Pág.: 18  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:

Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.362

### DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Jueves 29 de Enero de 2026

Página 4 de 7

#### CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

Nº	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	Nº Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obras (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Maule	Curicó	Curicó	Colectivo	179411	2	144,40	44,00	4,00	<b>192,40</b>
2	Maule	Curicó	Curicó	Individual	188358	1	84,20	22,00	2,00	<b>108,20</b>
3	Maule	Talca	San Clemente	Colectivo	188670	7	529,40	154,00	14,00	<b>697,40</b>
4	Maule	Talca	San Clemente	Individual	189438	1	72,20	22,00	2,00	<b>96,20</b>
5	Biobío	Concepción	Tomé	Colectivo	169221	2	151,40	44,00	4,00	<b>199,40</b>
6	Biobío	Biobío	Tucapel	Colectivo	184980	48	3.546,60	1.056,00	96,00	<b>4.698,60</b>
7	Biobío	Biobío	Tucapel	Colectivo	189982	23	1.660,60	506,00	46,00	<b>2.212,60</b>
8	Biobío	Biobío	Tucapel	Colectivo	189989	20	1.451,00	443,00	40,00	<b>1.934,00</b>
9	Biobío	Concepción	San Pedro de la Paz	Colectivo	190358	31	2.250,20	682,00	62,00	<b>2.994,20</b>
10	Biobío	Biobío	Tucapel	Individual	191847	1	86,20	29,00	2,00	<b>117,20</b>
11	Aysén	General Carrera	Chile Chico	Colectivo	188456	17	1.269,40	432,00	34,00	<b>1.735,40</b>
12	Aysén	Aysén	Aysén	Colectivo	190892	13	952,60	311,00	26,00	<b>1.289,60</b>
13	Aysén	Coyhaique	Coyhaique	Colectivo	192308	6	459,20	157,00	12,00	<b>628,20</b>
14	Aysén	Coyhaique	Coyhaique	Colectivo	192319	4	358,80	135,00	8,00	<b>501,80</b>
15	Metropolitana	Santiago	San Ramón	Colectivo	187103	10	722,00	220,00	20,00	<b>962,00</b>
16	Metropolitana	Talagante	Padre Hurtado	Colectivo	188582	17	1.246,40	374,00	34,00	<b>1.654,40</b>
17	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	Colectivo	191108	17	1.248,40	374,00	34,00	<b>1.656,40</b>
18	Metropolitana	Santiago	Lo Espejo	Colectivo	191721	9	649,80	198,00	18,00	<b>865,80</b>
19	Ñuble	Diguillín	Yungay	Colectivo	182389	6	433,20	135,00	12,00	<b>580,20</b>
20	Ñuble	Itata	Cobquecura	Colectivo	188868	6	433,20	132,00	12,00	<b>577,20</b>
21	Ñuble	Diguillín	San Ignacio	Colectivo	189665	8	577,60	176,00	16,00	<b>769,60</b>
22	Ñuble	Diguillín	Pemuco	Colectivo	189781	8	577,60	176,00	16,00	<b>769,60</b>
23	Ñuble	Diguillín	San Ignacio	Colectivo	190938	4	288,80	88,00	8,00	<b>384,80</b>

#### PEQUEÑO CONDOMINIO

Nº	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	Nº Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obras (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Metropolitana	Santiago	La Reina	Colectivo	182642	3	309,60	66,00	6,00	<b>381,60</b>
2	Metropolitana	Santiago	Cerrillos	Colectivo	188837	7	722,40	154,00	14,00	<b>890,40</b>
3	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	Colectivo	190245	12	1.252,40	264,00	24,00	<b>1.540,40</b>
4	Metropolitana	Santiago	Lo Prado	Colectivo	190529	11	1.147,20	242,00	22,00	<b>1.411,20</b>
5	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	Colectivo	191060	14	1.444,80	308,00	28,00	<b>1.780,80</b>

#### DENSIFICACIÓN PREDIAL

Nº	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	Nº Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obras (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Biobío	Biobío	Tucapel	Colectivo	187861	2	203,40	44,00	4,00	<b>251,40</b>

Dichos montos fueron calculados conforme a las resoluciones exentas, mencionadas en el visto d) y e), de la presente resolución:

a) En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, los montos a pagar se determinan de acuerdo con el número de familias que se benefician por esta resolución, conforme a lo establecido en el artículo 3, número 2 de la resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015. En dicho monto, en los casos que correspondía, se incluyó los incrementos por concepto de Habilitación, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, Discapacidad y Movilidad Reducida que determina la resolución exenta citada en el visto d). En el caso de aquellos proyectos que se acogieron a lo establecido en el numeral 8.1. de la resolución exenta N° 250 (V. y U.), de 2025, si bien les fue otorgado el monto de asistencia técnica correspondiente, de acuerdo con lo señalado precedentemente, para el pago de los servicios, el Serviu deberá haber otorgado la calificación definitiva del o los proyectos.

Mediante resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que establece en las letras g.1), g.2), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

b) Los montos a pagar por la Fiscalización Técnica de Obras se determinan de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto, según el mecanismo expresado en la resolución exenta N° 490 (V. y U.), de 2023, citada en el visto e).

**CVE 2759795**

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sítio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N° 511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



www.litoralpress.cl

Fecha: 29-01-2026  
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
 Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
 Tipo: Noticia general  
**Título:** Resolución exenta número 112, de 2026.- Deja sin efecto resolución N° 2.066 exenta, de 2025; modifica resolución N° 250 exenta, de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado en

Pág.: 19  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
 Lectoría:  
 Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Núm. 44.362

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Jueves 29 de Enero de 2026

Página 5 de 7

5. Los proyectos seleccionados en el llamado dispuesto en la resolución exenta N°250, correspondientes a los señalados en el resuelvo 3., determinan un saldo que se resume en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y unidades de fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, conforme a lo dispuesto en el resuelvo 4.:

### ALTERNATIVA COLECTIVA

Región	Recursos del Llamado	Selección Marzo 2025		Selección Mayo 2025		Selección Julio 2025		Selección Septiembre 2025		SALDO ALTERNATIVA COLECTIVA (UF)
	Alternativa Colectiva	Alternativa Colectiva	Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	Alternativa Colectiva	Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	Alternativa Colectiva	Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)
Arica y Parinacota	1.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Tarapacá	1.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Antofagasta	1.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Atacama	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
Coquimbo	8.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	8.000,00
Valparaíso	25.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	25.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	16.000	0	0,00	9	14.208,80	0	0,00	0	0,00	1.791,20
Maule	30.000	6	6.573,20	4	4.761,41	0	0,00	9	11.667,54	6.997,85
Ñuble	184.684	13	15.921,60	15	20.924,00	87	104.510,40	32	39.383,40	3.944,60
Bío bío	262.332	0	0,00	0	0,00	34	56.541,32	126	192.269,37	13.521,31
Araucanía	25.000	0	0,00	14	13.995,81	0	0,00	0	0,00	11.004,19
Los Ríos	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000,00
Los Lagos	30.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	30.000,00
Aysén	143.573	12	23.202,40	0	0,00	16	33.823,20	40	78.777,74	7.769,66
Magallanes	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000,00
Metropolitana	283.497	5	11.068,57	0	0,00	36	59.635,63	100	185.619,44	27.173,36
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>1.031.086,00</b>	<b>36</b>	<b>56.765,77</b>	<b>42</b>	<b>53.890,02</b>	<b>173</b>	<b>254.510,55</b>	<b>307</b>	<b>507.717,49</b>	<b>158.202,17</b>

### ALTERNATIVA INDIVIDUAL

Región	Recursos del Llamado	Selección Marzo 2025		Selección Mayo 2025		Selección Julio 2025		Selección Septiembre 2025		SALDO ALTERNATIVA INDIVIDUAL (UF)
	Alternativa Individual	Alternativa Colectiva	Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	Alternativa Colectiva	Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	Alternativa Colectiva	Nº Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)
Arica y Parinacota	1.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Tarapacá	1.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Antofagasta	1.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Atacama	1.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Coquimbo	2.000	1	1.021,20	0	0,00	0	0,00	0	0,00	978,80
Valparaíso	1.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	1.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Maule	70.000	38	46.980,96	4	4.914,23	5	6.762,09	2	2.734,40	8.608,32
Ñuble	2.000	1	896,20	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.103,80
Bío bío	15.614	1	1.598,20	0	0,00	2	3.623,05	1	1.551,95	8.840,80
Araucanía	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000,00
Los Ríos	1.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Los Lagos	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000,00
Aysén	16.000	0	0,00	3	6.421,60	4	8.345,80	0	0,00	1.232,60
Magallanes	1.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Metropolitana	1.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>124.614,00</b>	<b>41,00</b>	<b>50.496,56</b>	<b>7</b>	<b>11.335,83</b>	<b>11</b>	<b>18.730,94</b>	<b>3</b>	<b>4.286,35</b>	<b>39.764,32</b>

6. Establécese que la resolución exenta N°250 (V. y U.), de 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

CVE 2759795

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



www.litoralpress.cl

Fecha: 29-01-2026  
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
 Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
 Tipo: Noticia general  
 Título: Resolución exenta número 112, de 2026.- Deja sin efecto resolución N° 2.066 exenta, de 2025; modifica resolución N° 250 exenta, de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda regulado en la Ley N° 20.846, de 2020.

Pág. : 20  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.362

Página 6 de 7

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Jueves 29 de Enero de 2026

**ANEXO ÚNICO**  
**NÓMINA DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y PEQUEÑO**  
**CONDOMINIO SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE**  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 250 (V. Y U.), DE 2025 – CIERRE 25 SEPTIEMBRE DE 2025**

Nº	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	Nº Fam. / Unid.	Base	Localiz. Z.	Grupo Fam.	Disc.	Mov. Radic.	Habili.	Territ. Espec.	Habi al Adic.	Premio al Ahorro	Albergue Transito	Equip. Familiar Asociados	Total Proyecto Habitación según Familias Asociadas	
1	Maule	Curicó	Colectivo Individual	CURICO III	179411	2	1.680,00	0,00	100,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	66,00	0,00	2.846,00	
2	Maule	Curicó	Colectivo Individual	ELIOTT GONZALEZ NUÑEZ	188358	1	840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	66,00	0,00	1.486,00	
3	Maule	San Clemente	Colectivo Individual	MICASA	188670	7	5.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160,00	1.894,74	0,00	0,00	0,00	0,00	7.931,74	
4	Maule	San Clemente	Colectivo Individual	LUSMILA ALEJANDRA MOLINA MUÑOZ	189438	1	840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	204,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.044,00	
5	Bío Bío	Tomé	Colectivo	CAMELLIA	169221	2	1.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	670,78	0,00	0,00	0,00	120,00	180,00	2.650,78	
6	Bío Bío	Tucapel	Colectivo	LAS NUEVE NIÑAS	184580	48	44.100,00	0,00	200,00	150,00	560,00	28.047,6	0,00	0,00	1.440,00	1.760,00	0,00	76.213,69	
7	Bío Bío	Tucapel	Colectivo	COMITE HABITACIONAL TUCAHUE	189982	23	19.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.029,00	0,00	0,00	0,00	60,00	0,00	23.939,00	
8	Bío Bío	Tucapel	Colectivo	COMITE HABITACIONAL EL HOGAR DE MIS SUEÑOS	189989	20	16.795,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,00	4.916,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.971,00	
9	Bío Bío	San Pedro de la Paz	Colectivo	POR FIN SALIO	190358	31	28.520,00	0,00	200,00	50,00	240,00	18.588,7	0,00	0,00	0,00	3.828,00	0,00	51.426,73	
10	Aysén	Chile Chico	Colectivo Individual	INDIVIDUAL NUEVE NIÑAS	191847	1	920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	487,75	0,00	0,00	27,00	0,00	0,00	1.434,75	
11	Aysén	Chile Chico	Colectivo Individual	COMITE HABITACIONAL VIENTOS AUSTRAL DEL SUR	189456	17	21.012,00	0,00	200,00	160,00	8.125,00	850,00	0,00	0,00	2.496,00	0,00	32.843,00		
12	Aysén	Colectivo	Colectivo	GRUPO NAYSEN	190892	13	15.288,00	0,00	0,00	20,00	78,00	5.073,74	1.300,00	0,00	0,00	3.120,00	0,00	22.051,74	
13	Aysén	Colectivo	Colectivo	GRAZOL 1	192338	6	7.416,00	0,00	0,00	0,00	80,00	3.600,00	300,00	0,00	160,00	156,00	0,00	11.732,00	
14	Aysén	Colectivo	Colectivo	GRAZOL 2	192339	4	4.944,00	0,00	0,00	0,00	80,00	2.400,00	200,00	0,00	60,00	312,40	0,00	7.986,00	
15	Metropolitana	San Ramón	Colectivo	SUENODE UNA VIVIENDA	187103	10	1.200,00	0,00	200,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	269,99	1.320,00	500,00	17.309,99		
16	Metropolitana	Padre Hurtado	Colectivo	WARAWARA PAYA	188582	17	15.640,00	0,00	0,00	20,00	80,00	6.313,84	0,00	0,00	0,00	2.244,00	0,00	24.287,84	
17	Metropolitana	San Bernardo	Colectivo	ESTRELLA DEL FUTURO	191108	17	14.280,00	0,00	0,00	120,00	0,00	3.508,75	0,00	0,00	1.980,00	0,00	0,00	19.888,75	
18	Metropolitana	Lo Espejo	Colectivo	ATILLO II	191721	9	8.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.468,04	0,00	0,00	0,00	1.188,00	0,00	11.934,04	
19	Nuble	Yungay	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA 39 CSP YUNGAY	182359	6	4.920,00	0,00	0,00	20,00	160,00	1.080,00	0,00	0,00	0,00	264,00	0,00	6.444,00	
20	Nuble	Cobquecura	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA MARY TIERRA	188686	6	5.484,00	0,00	0,00	200,00	80,00	1.520,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.706,00
21	Nuble	San Ignacio	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA LAS QUILAS	189665	8	5.920,00	0,00	0,00	0,00	1.940,00	800,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	8.700,00	
22	Nuble	Parmo	Colectivo	COMITE LOS VALERIA	189781	8	5.920,00	0,00	100,00	0,00	160,00	1.892,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.972,00
23	Nuble	San Ignacio	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA LOS CARDENALES	190938	4	2.960,00	0,00	0,00	0,00	1.220,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.480,00	

MONTO DE SUBSIDIO

MONTO DE SUBSIDIO

CVE 2759795

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sítio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



www.litoralpress.cl

Fecha: 29-01-2026  
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
 Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
 Tipo: Noticia general  
 Título: **Resolución exenta número 112, de 2026.- Deja sin efecto resolución N° 2.066 exenta, de 2025; modifica resolución N° 250 exenta, de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda regulado en la Ley N° 20.666.**

Pág.: 21  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
 Lectoría:  
 Favorabilidad:  
 Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.362

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Jueves 29 de Enero de 2026

Página 7 de 7

DENSIFICACIÓN PREDIAL												MONTOS DE SUBSIDIO											
Nº	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	Nº Fam. / Unid. Base	Localiz. z.	Grupo Fam.	Disc.	Mov. Reduc.	Habilit. Esp. C.	Territ. Espe. Adic.	Habilit. al Ahorro	Premio Albergue Transitorio	Albergue Equip.	Total Proyecto Habitacional según Familias Asociadas							
1	Bío-Bío	Tuacal	Colectivo	LAS NUEVE NIÑAS DF	187861	2	2.581.000	0.00	0.00	0.00	1.004.97	0.00	0.00	60.000	132.00	0.00	3.777.97						
2	Metropolitana	La Reina	Colectivo	PEQUEÑO CONDOMINIO LA REINA	182642	3	4.383.00	0.00	0.00	0.00	1.800.00	0.00	0.00	396.00	150.00	6.729.00							
3	Metropolitana	Quilicura	Colectivo	PC-CERRILLOS ETAPA	188837	7	10.877.0	0.00	70.00	0.00	2.975.00	0.00	0.00	924.00	350.00	14.405.00							
4	Metropolitana	Peñalolé	Colectivo	PEQUEÑOS CONDOMINIOS 16	190245	12	16.572.0	0.00	0.00	0.00	6.251.87	0.00	0.00	780.00	1.584.00	441.84							
5	Metropolitana	Lo Prado	Colectivo	PC102	190529	11	15.191.0	0.00	0.00	100.00	80.00	5.656.91	0.00	0.00	680.00	1.452.00	397.65						
				PEQUEÑOS CONDOMINIOS 17	191060	14	19.334.0	0.00	0.00	0.00	8.151.87	0.00	0.00	840.00	1.948.00	649.88							
																						30.823.55	

Nº Fam. Beneficiadas: unidades de subsidio  
 Base: Subsidio Base  
 Grupo Fam.: Subsidio por Grupo Familiar  
 Disc.: Subsidio para personas con Discapacidad  
 Mov. Red.: Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida  
 Alb. Trans.: Recursos adicionales para albergue transitorio Resuelvo 5.8 Ries Ex 250 de 2025

**CVE 2759795**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



[www.litoralpress.cl](http://www.litoralpress.cl)